

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°272/1.358, DE 2014**

Núm. 272/1.774 exenta.- Santiago, 21 de noviembre de 2014.- Vistos: La Ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.713, Ley de presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N°272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N°272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N°65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, “de Iniciativas Locales”; la resolución exenta N°272/1233 de fecha 28 de agosto de 2014 que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N°272/1358 de fecha 15 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de la Región de Valparaíso, del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, y la resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta 272/1358, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, los proyectos seleccionados de la Región de Valparaíso.

2.- Que, en atención a que las organizaciones Junta de Vecinos Buenos Amigos Norte y Club Deportivo Manuela Figueroa de la Región de Valparaíso, no concurrieron a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 11 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

3.- Que, en el punto número 11 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entiende que renuncia a la adjudicación lo que permitirá la readjudicación de los fondos.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1358, citada, en el sentido que se dispone incorporar como adjudicataria de recursos la organización que se detalla a continuación:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO
VALPARAÍSO	JUNTA DE VECINOS RENÉ SCHNEIDER	CIERRE PERIMETRAL PARA SEDE VECINAL	\$ 800.000

En reemplazo de las siguientes organizaciones por los motivos antes expresados:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO
VALPARAÍSO	JUNTA DE VECINOS BUENOS AMIGOS NORTE	MEJORAMIENTO NUESTRA SEDE SOCIAL PARA NUESTRA MEJOR AMISTAD	\$800.000
VALPARAÍSO	CLUB DEPORTIVO MANUELA FIGUEROA	ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DEPORTIVA	\$620.000

2.- Impútase el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)”, del presupuesto vigente de este Ministerio.

3.- Publíquese el listado de los proyectos adjudicados con las sumas a ellos asignadas, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en el sitio web www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl.

4.- Notifíquese a la organización adjudicada para que concurra a la suscripción del respectivo convenio de ejecución del proyecto.

Anótese, publíquese, notifíquese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

RECTIFICA RESOLUCIONES EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 272/1.775 exenta.- Santiago, 21 de noviembre de 2014.- Vistos: La Ley N°19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N°272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N°272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N°65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, “de Iniciativas Locales”; la resolución exenta N°272/1.233 de fecha 28 de agosto de 2014 que Designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; las resoluciones exentas N°272/1.576 y N°272/1.582 de fecha 27 y 28 de octubre de 2014, respectivamente, que readjudican Proyectos Seleccionados del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para Organizaciones Sociales, año 2014; y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2.- Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes.

3.- Que, mediante la resolución exenta 272/1.576, citada, se procedió a readjudicar fondos en el marco del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”. Entre las organizaciones beneficiadas se encuentra la Junta de Vecinos N°13-5, Camino Real, Barrio Estación, de la Región del Maule.

4.- Que, mediante la resolución exenta 272/1.582, citada, se procedió a readjudicar fondos en el marco del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”. Entre las organizaciones beneficiadas se encuentra Patagonia Inclusiva, de la Región de Magallanes.

5.- Que, los montos de las adjudicaciones a las organizaciones señaladas en los considerando tercero y cuarto de la presente resolución deben ser rectificadas debido a un error de transcripción de los montos de los proyectos.

6.- Que, la mencionada rectificación debe realizarse mediante un acto administrativo, como es la presente resolución.

7.- Que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se entiende que rigen las resoluciones exentas de este Ministerio N°272/1.576 y la N°272/1.582 de fecha 27 y 28 de octubre respectivamente, y

8.- Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Resuelvo:

1.- Rectifíquese la resolución exenta 272/1.576, de este Ministerio, en su resuelto 1°, en el sentido que el monto de adjudicación del proyecto de la Junta de Vecinos N°13-5, Camino Real, Barrio Estación, de la Región del Maule, para